

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, ENCARGADO COMO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: “(...) **Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.**”; y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

- *12-14-2-13 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de evaluación de licencias ambientales para realizar desde el medio físico, la evaluación de los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control de competencia de la anla.*

Por medio del presente documento, autoriza la contratación de MARIA JULIANA SANCHEZ MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.071.169.706, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

**Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.**

Proyectó: Ruth Natalia Dueñas Romo / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Diego Fernando Useche Caceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.